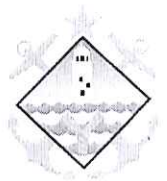




**PROGRESO**

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución

Número de Folio: 1191218726000017

Número de expediente: CT-017/2026

Progreso, Yucatán, a 15 de Abril de 2026

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: 1191218726000017, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de marzo de 2026, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 1191218726000017.

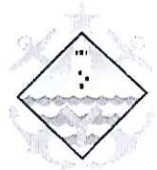
II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

➤ *“Desarrollo Urbano / Obras Públicas / Dirección de Construcción Solicito atentamente se informe y, en su caso, se proporcione copia simple en versión pública (con datos personales testados) de todas las licencias, permisos, autorizaciones, constancias, dictámenes, factibilidades, oficios, acuerdos y/o resoluciones que obren en los archivos de ese Ayuntamiento, relacionadas con la construcción, ampliación, remodelación, regularización, terminación de obra y/o supervisión del “Condominio Rincón Paraíso”, ubicado en calle 21 número 183 “J”, Localidad y Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.*

*En particular, solicito:*

- 1. Licencia(s) de construcción (obra nueva y/o por etapas), incluyendo por cada una: número, fecha de expedición, vigencia, superficie autorizada (m<sup>2</sup>), niveles, uso de suelo autorizado, responsable(s) de obra (DRO/Perito si aplica) y estatus (vigente, vencida, suspendida, cancelada).*
- 2. Constancia(s) de uso de suelo/compatibilidad urbanística y/o documento equivalente relacionado con el proyecto, con folio, fecha, uso autorizado y autoridad emisora.*
- 3. Alineamiento y número oficial, y cualquier documento asociado (folios/fechas).*





4. Planos aprobados y/o carátulas con sellos de autorización, memoria descriptiva y/o expediente técnico registrado (en versión pública).
5. Cualquier oficio, dictamen, visto bueno, autorización, condicionante, prevención o negativa del INAH que obre en el expediente municipal del "Condominio Rincón Paraíso" (por haber sido requisito para la licencia municipal), incluyendo: número/folio, fecha, asunto, autoridad emisora, y estatus de cumplimiento de condicionantes.  
*En caso de que el Ayuntamiento no cuente con copia, solicito se informe expresamente si se requirió INAH para otorgar licencias/permiso municipal y, de ser así, qué documento se exigió (tipo de oficio y referencia), y en qué fecha se tuvo por cumplido.*
6. Actas de inspección, medidas de seguridad, suspensiones, clausuras, sanciones y/o multas relacionadas con la obra: folios, fechas, motivo y estatus de cumplimiento.
7. Si la obra se encuentra dividida por etapas o lotes, solicito se realice la búsqueda también por los identificadores asociados al condominio (folios/antecedentes registrales señalados abajo).

*Datos adicionales para localización del expediente: El inmueble corresponde al "Condominio Rincón Paraíso", con Folio Electrónico del Predio (RPP Yucatán) 1110700, constituido en Escritura Pública No. 842 de fecha 16/07/2018, ante el Notario Miguel Jesús Sarabia Pérez (Notaría 93, Mérida). En el RPP consta como propietario Corporativo Inmobiliario DL, S.A. de C.V. y la ubicación calle 21 número 183-J, Progreso, Yucatán.*

*En caso de inexistencia o incompetencia: solicito se señale de manera expresa y fundada y se oriente/turne a la unidad administrativa competente dentro del Ayuntamiento o, en su caso, a la autoridad correspondiente." (Sic).*

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente la Dirección de Desarrollo urbano y obras públicas, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 1119218726000017.

IV. Con motivo de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano y obras públicas, mediante el oficio núm. DDU/069/2026, solicitando una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, por los motivos expresados en el mismo; motivo por el cual se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes de este expediente en cuestión.





**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que de conformidad con artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de agosto de 2025 y que entró en vigor el mismo 28 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

**Segundo.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**Tercero.** Que, de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente:

*“En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1191218726000017 de fecha 17 de marzo de 2026 emitida por el C. Juventino Gamba y turnada mediante requerimiento de información 01/2026 de fecha 17 de marzo a esta unidad administrativa, en el cual se requiere:*

*Solicito atentamente se informe y, en su caso, se proporcione copia simple en versión pública (con datos personales testados) de todas las licencias, permisos, autorizaciones, constancias, dictámenes, factibilidades, oficios, acuerdos y/o resoluciones que obren en los archivos de ese Ayuntamiento, relacionadas con la construcción, ampliación, remodelación, regularización, terminación de obra y/o supervisión del “Condominio Rincón Paraíso”, ubicado en calle 21 número 183 “J”, Localidad y Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.*

*En particular, solicito:*

- 1. Licencia(s) de construcción (obra nueva y/o por etapas), incluyendo por cada una: número, fecha de expedición, vigencia, superficie autorizada (m<sup>2</sup>), niveles, uso de suelo autorizado, responsable(s) de obra (DRO/Perito si aplica) y estatus (vigente, vencida, suspendida, cancelada).*





2. Constancia(s) de uso de suelo/compatibilidad urbanística y/o documento equivalente relacionado con el proyecto, con folio, fecha, uso autorizado y autoridad emisora.
3. Alineamiento y número oficial, y cualquier documento asociado (folios/fechas).
4. Planos aprobados y/o carátulas con sellos de autorización, memoria descriptiva y/o expediente técnico registrado (en versión pública).
5. Cualquier oficio, dictamen, visto bueno, autorización, condicionante, prevención o negativa del INAH que obre en el expediente municipal del "Condominio Rincón Paraíso" (por haber sido requisito para la licencia municipal), incluyendo: número/folio, fecha, asunto, autoridad emisora, y estatus de cumplimiento de condicionantes.
6. Actas de inspección, medidas de seguridad, suspensiones, clausuras, sanciones y/o multas relacionadas con la obra: folios, fechas, motivo y estatus de cumplimiento.
7. Si la obra se encuentra dividida por etapas o lotes, solicito se realice la búsqueda también por los identificadores asociados al condominio (folios/antecedentes registrales señalados abajo).

Datos adicionales para localización del expediente: El inmueble corresponde al "Condominio Rincón Paraíso", con Folio Electrónico del Predio (RPP Yucatán) 1110700, constituido en Escritura Pública No. 842 de fecha 16/07/2018, ante el Notario Miguel Jesús Sarabia Pérez (Notaría 93, Mérida). En el RPP consta como propietario Corporativo Inmobiliario DL, S.A. de C.V. y la ubicación calle 21 número 183-J, Progreso, Yucatán.

En caso de inexistencia o incompetencia: solicito se señale de manera expresa y fundada y se oriente/turne a la unidad administrativa competente dentro del Ayuntamiento o, en su caso, a la autoridad correspondiente."

Atento a lo anterior, se solicita una ampliación de plazo para dar contestación a la información petitoria, en virtud que la información debe ser buscada en los expedientes físicos y digitales de esta Unidad Administrativa.

Fundamento todo lo anterior en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo del área requerida, de conformidad con lo siguiente:





Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

**Artículo 134.**

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En vista de las manifestaciones de **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área, para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia, puesto que manifiesta que; solicita una ampliación de plazo para dar contestación a la información petitoria, en virtud que la información debe ser buscada en los expedientes físicos y digitales de esta Unidad Administrativa.

Fundamento todo lo anterior en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Con motivo de las atribuciones que le comprenden a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, se puede establecer que no resulta suficiente para atender la solicitud en el plazo ordinario de 10 días hábiles como prevé la Ley de la Materia y que a criterio de este Comité motiva adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la **Dirección de Desarrollo urbano y Obras Públicas**, en los términos antes señalados, ya que el supuesto se apega a lo mencionado en el artículo 134 de la Ley General antes citada; por lo que en virtud de que el miércoles 17 de Marzo de 2026, se tuvo por recibida la solicitud y siendo que el miércoles 14 de abril sería el último día del plazo original de respuesta, al incorporar el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles para remitir la respuesta vía SISAI 2.0, este plazo se computará desde jueves 15 de abril y llegará a su vencimiento el jueves 28 de Abril de 2026.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:





**RESUELVE**

**Primero.** Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, mismo que puede ser presentado a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, presionando el botón de "Queja", o en su caso, a través del correo electrónico [revisión.pueblo@yucatán.gob.mx](mailto:revisión.pueblo@yucatán.gob.mx)

**Tercero.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, él Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Presidente del Comité, el LD. Jorge Alberto castillo León y la Abg. Ivanna Beatriz Cituk Hernández, vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. 40 de fecha 15 de abril de 2026.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE**

**PRESIDENTE**

**ABG. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ**

**VOCAL**



**PROGRESO**  
 AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN**

**VOCAL**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**





**PROGRESO**

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATÁN**  
**DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**NO. DE OFICIO: DDU/069/2026**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

Progreso, Yucatán, a 08 de abril de 2026

**M.A. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.**  
**PRESENTE.**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio **1191218726000017** de fecha 17 de marzo del año 2026 emitida por el C. Juventino Gamba y turnada mediante Requerimiento de Información 01/2026 de fecha 17 de marzo de los corrientes a esta unidad administrativa, en el cual se requiere:

*"Solicito atentamente se informe y, en su caso, se proporcione copia simple en versión pública (con datos personales testados) de todas las licencias, permisos, autorizaciones, constancias, dictámenes, factibilidades, oficios, acuerdos y/o resoluciones que se obren en los archivos de ese Ayuntamiento, relacionadas con la construcción, ampliación, remodelación, regularización, terminación de obra y/o supervisión del "Condominio Rincón Paraíso" ubicado en la calle 21 número 183 "J", Localidad y Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.*

En particular, solicito:

1. Licencia(s) de construcción (obra nueva y/o por etapas), incluyendo por cada una: número, fecha de expedición, vigencia, superficie autorizada (m<sup>2</sup>), niveles, uso de suelo autorizado, responsable(s) de obra (DRO/Perito si aplica) y estatus (vigente, vencida, suspendida, cancelada).
2. Constancia(s) de uso de suelo/compatibilidad urbanística y/o documento equivalente relacionado con el proyecto, con folio, fecha, uso, autorizado y autoridad emisora.
3. Alineamiento y número oficial, y cualquier documento asociado (folios/fechas).
4. Planos aprobados y/o carátulas con sellos de autorización, memoria descriptiva y/o expediente técnico registrado (en versión pública).
5. Cualquier oficio, dictamen, visto bueno, autorización, condicionante, prevención o negativa del INAH que obre en el expediente municipal del "Condominio Rincón Paraíso" (por haber sido requisito para la licencia municipal), incluyendo: número/folio, fecha, asunto, autoridad emisora, y estatus de cumplimiento de condicionantes.

AR



08 ABR. 2026

159  
2:00pm



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**



**PROGRESO**

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



6. Actas de inspección, medidas de seguridad, suspensiones, clausuras, sanciones y/o multas relacionadas con la obra: folios, fachas, motivo y estatus de cumplimiento.

7. Si la obra se encuentra dividida por etapas o lotes, solicito se realice la búsqueda también por los identificadores asociados al condominio (folios/antecedentes registrales señalados abajo).

Datos adicionales para localización del expediente: El inmueble corresponde al "Condominio Rincón Pariso", con Folio Electrónico del Predio (RPP Yucatán) 1110700, constituido en Escritura Pública No.842 de fecha 16/07/2018, ante el notario Miguel Jesús Sarabia Pérez (Notaría 93, Mérida). En el RPP consta como propietario Corporativo Inmobiliario DL, S.A de C.V. y la ubicación calle 21 número 183-J, Progreso, Yucatán.

En caso de inexistencia o incompetencia: solicito se señale de manera expresa y fundada y se oriente/turne a la unidad administrativa competente dentro del Ayuntamiento, o, en su caso, a la autoridad correspondiente.

Atento a lo anterior, se solicita una ampliación de plazo para dar contestación a la información petitoria, en virtud que la información debe ser buscada en los expedientes físicos y digitales de esta unidad administrativa.

Fundamento todo lo anterior en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**ING. MANUEL JESÚS LEÓN IROLA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.**

  
**PROGRESO**  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS



Elaboró: MJLI/OO/CH/aibs\*\*  
C.c.p.- Archivo

